



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **20125**/2016

ARICA, 12 DE DICIEMBRE DE 2016.-

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N°16178, de fecha 26 de Septiembre del 2016, vienen a contratar los servicios a honorarios, a doña **NICOLLE DAYAN CORTES RODRIGUEZ**, por concepto de Bailarina de ritmos latinos, tallerista, de acuerdo al programa denominado "Talleres de Danza Entretenida 2016".
- Regularización de Contrato a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña **NICOLLE DAYAN CORTES RODRIGUEZ**, de fecha 20 de Octubre del 2016.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Regularización de Contrato a Honorarios, suscrito con fecha 20 de Octubre del 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña **NICOLLE DAYAN CORTES RODRIGUEZ**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, Cultura, Asesoría Jurídica y Administración Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GER/CCG/BCA/cop.-

OK-SC



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA



CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DOÑA NICOLLE DAYAN CORTES RODRIGUEZ

En Arica, a 20 de Octubre del 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, chileno, Médico Cirujano, casado, R.U.T. N° 4.738.039-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y doña **NICOLLE DAYAN CORTES RODRIGUEZ**, R.U.T. N° 16.468.651-5, con domicilio en Barrio Industrial, calle La Africana N° 3253, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 16178, de fecha 26 de Septiembre del 2016, viene en contratar los servicios a honorarios, de doña **NICOLLE DAYAN CORTES RODRIGUEZ**, por concepto de Bailarina de ritmos latinos, tallerista, de acuerdo al programa denominado "Talleres de Danza Entretenida 2016".

SEGUNDO **DURACION DEL CONTRATO:** El taller se desarrollará en 12 sesiones, comprendida de 2 horas pedagógicas por cada sesión de clases, a desarrollarse jueves, viernes y sábado en las dependencias de la Junta Vecinal N° 2 Norte Grande, ubicada en calle Libertad N 2550, cada día se desarrollarán dos sesiones abiertas a la comunidad en los días estipulados.

El taller indicado en la cláusula 1° del presente contrato se impartirá entre los días 20 al 31 de octubre del 2016.

TERCERO El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 555.555.- (Quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos).- Impuesto incluido.

MODALIDAD DE PAGO

La modalidad de pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente en la Dirección de Cultura (verificadores son: listas de asistencia y registro fotográfico).

CUARTO **CAUSALES DE TERMINO DE CONTRATO:** La Municipalidad podrá poner término anticipado y unilateralmente al presente contrato de pleno derecho y sin derecho a indemnización de ninguna especie, cuando el prestador incurra en algunas de las siguientes causales, sin que la enumeración sea limitativa:



Señor

- a) Por incumplimiento grave de las obligaciones del presente contrato.
- b) Si a juicio de la Municipalidad el prestador demostrase falta de capacidad técnica para cumplir con las responsabilidades que le impone el presente contrato.
- c) Si es persona natural y falleciera o es declarado en quiebra.
- d) Cesión y transferencia del presente contrato.


En cualquiera de los casos, la Municipalidad notificará por escrito al prestador de la decisión de resolver el presente contrato.

QUINTO La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de la Dirección de Cultura.

SEXTO Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO La personería de don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, emana del Decreto Alcaldicio N° 9074, de fecha 06 de Diciembre de 2012.

OCTAVO El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y los restantes en la l. Municipalidad de Arica.


NICOLLE DAYAN CORTES RODRIGUEZ
R.U.T. 16.468.651-5

SUC/ATF/MBC/emc.
20/10/2016.


SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

REPÚBLICA DE CHILE
4947016
ASESORÍA
JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE ARICA